



Ayuntamiento de
El Granado

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE SOCORRISTA – MONITOR DE NATACIÓN. TIEMPO PARCIAL, PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL GRANADO (HUELVA).

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección a través del sistema de concurso de méritos, para su contratación como personal laboral temporal de duración determinada, con contrato por obra o servicio determinado, jornada a tiempo parcial, de UNA PLAZA DE SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN para la temporada 2019, mientras permanezca abierta la piscina municipal y en todo caso hasta el cierre de la misma.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

2.1.- Sistema de Selección: Concurso de méritos.

2.2.- Titulación exigida:

- No es preciso título educativo mínimo.

- Se requiere estar en posesión de la titulación de Monitor de Natación expedido por la Federación Nacional o Territorial de Natación, Técnico de Grado Superior en Actividades Físicas y de Animación Deportiva (T.A.F.A.D) o Licenciado en Educación Física. Podrán acceder también a dichas plazas aquellos aspirantes que posean título acreditativo de Curso de Formación para la Enseñanza de Natación, expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y/o por la entidad local convocante de dicho curso formativo.

En cualquier caso deberá estar en posesión del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios o título oficial equivalente, para el desarrollo de las actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por Organismo competente.

2.3.- Contrato: Laboral temporal, contratación por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, de lunes a domingo con sus correspondientes descansos.

2.4.- Duración: Durante la temporada de verano 2019, mientras esté abierta la piscina municipal. En todo caso el contrato finalizará en la fecha de cierre de las instalaciones.

2.5.- Número de plazas: UNA PLAZA DE MONITOR DE PISCINA-SOCORRISTA.

2.6.- Funciones a desarrollar

- Encargados del establecimiento y mantenimiento de la vigilancia en el baño y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la piscina como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.

- Permanecer en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.

- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina, con estricto control del inventario del mismo.

- Responsables de la seguridad en el recinto de la Piscina municipal en sus vasos, de educación para la prevención de accidentes, tanto dentro como fuera del agua, vigilando por el correcto cumplimiento de la Normativa al respecto y aplicando los procedimientos adecuados de primeros auxilios, en caso necesario.

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	1/7





Ayuntamiento de
El Granado

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- .- Monitor de cursos de natación.

3.- **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases, por las normas aplicables al caso en Estatuto de los Trabajadores y por el Estatuto Básico del empleado Público y demás legislación vigente.

4.- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- .- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro siempre que su situación en España esté regularizada,
- .- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- .- Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- .- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- .- Poseer la titulación académica exigida para desempeñar el puesto a cubrir: las especificadas en el apartado 2.2 de las presentes bases.
- .- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

Todas estas condiciones, así como los méritos que se aleguen en la fase de concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose en la fecha de contratación.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la minusvalía padecida le hiciera incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

5.- **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Quienes estén interesados/as en tomar parte en el proceso de selección deberán presentar una instancia haciendo constar que desean tomar parte en la correspondiente prueba selectiva y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, acompañando la documentación que se indica para acreditar los méritos alegados, sin posibilidad de su aportación con posterioridad. En la solicitud se especificará la plaza a la que se presenta el candidato.

- 1.- Copia del D.N.I. o equivalente en caso de extranjeros.
- 2.- Copia compulsada de la titulación exigida para participar en el proceso de selección.

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	2/7





Ayuntamiento de
El Granado

3.- Los documentos que acrediten, de modo fehaciente, los méritos que se aleguen conforme al baremo establecido. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados. La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: vida laboral y certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales, etc.

6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Granado (Huelva), sita en C/ Plaza, 47, C.P. 21594, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, entre los días **20 y 26 de junio de 2019**.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y el plazo de subsanación que será de UN DIA. En caso de que fueren admitidos todos los aspirantes, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso, y se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, miembros que componen el tribunal calificador, lugar, fecha y hora en que se realizará la valoración de los méritos.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldesa Presidenta y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los vocales deberán tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, quien intervendrá con voz y sin voto en el tribunal.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal, incluidos el Presidente y el Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

9.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo costará de una única fase, que consistirá en una fase de valoración de méritos.

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se puntuará de acuerdo a los criterios recogidos en estas bases, con una puntuación máxima de **8 PUNTOS**. No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBLYLRPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBLYLRPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	3/7





Ayuntamiento de
El Granada

plenamente justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Serán méritos puntuables:

Experiencia Profesional: La experiencia profesional se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de **CUATRO PUNTOS**, de conformidad con el siguiente baremo:

.- Experiencia acreditada de Monitor de Piscina/natación, hasta 2,5 puntos, a razón de 0,10 por mes.

.- Experiencia acreditada como Socorrista, hasta 1,5 puntos, a razón de 0,10 mes.

Si simultáneamente se han desarrollado dos o más actividades, solamente se computará una de ellas.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificaciones oficiales en las que quede acreditado su duración así como la categoría laboral en la que fue contratado. En todo caso, será necesaria la presentación del certificado de "Vida Laboral" expedido por el Organismo Competente y actualizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Formación ocupacional o continua:

Se valorarán los cursos, jornadas o seminarios de formación relacionados con las funciones y características de la plaza convocada a la que se presenta. Máximo **CUATRO PUNTOS**, de conformidad con el siguiente baremo:

Hasta 20 horas de duración..... 0,10 puntos.

Entre 21 a 30 horas de duración..... 0,15 puntos

Entre 31 y 60 horas de duración..... 0,20 puntos

Entre 61 y 100 horas de duración..... 0,25 puntos

Más de 100 horas de duración..... 0,50 puntos.

Cuando no determinen el número de horas de las que constó se valorarán con una puntuación de 0,10 puntos por curso.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, expedidos por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración Pública para la enseñanza de la materia de que se trate.

10.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Será seleccionado aquel candidato que habiendo accedido a las pruebas obtenga una mayor calificación total en el proceso, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la única fase de valoración de méritos (experiencia profesional y formación ocupacional). En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la parte de experiencia profesional. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados y por el orden de puntuación que hubiesen obtenido para suplir al titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

11.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CONTRATACIÓN.

Relación de aprobados:

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBLYLRPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBLYLRPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	4/7





Ayuntamiento de
El Granado

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación obtenida.

Dichas relaciones serán elevadas a la Alcaldía con la propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, a los efectos de nombrar el siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente la documentación requerida para la contratación o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Documentación exigida:

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de DOS DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria y aquellos que sean necesarios para proceder a la contratación. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación requerida no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Contratación: Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán contratados como personal laboral temporal, a tiempo parcial, en la categoría que corresponda, durante la temporada de verano 2019, mientras permanezca abierta la piscina y hasta el cierre de las instalaciones, por la Alcaldesa Presidenta.

12.- RECURSOS.


La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica

Fdo: La Alcaldesa Presidenta
D^a. Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBLYLRPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBLYLRPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	5/7





Ayuntamiento de
El Granado

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA UNA PLAZA DE SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN A TIEMPO PARCIAL, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2019, MIENTRAS PERMANEZCA ABIERTA LA PISCINA MUNICIPAL.

D/D^a _____, con D.N.I. número _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ n^o _____ código postal _____ localidad _____ Provincia _____, teléfono _____

EXPONE:

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio determinado, a tiempo parcial, durante la temporada de verano 2019, mientras permanezca abierta la piscina municipal, de UNA PLAZA SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN,

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la convocatoria

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud, dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido para tomar parte en el concurso convocado, para la plaza de SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN


En El Granado, a _____ de _____ de 2019.

Se adjuntan los documentos exigidos en la convocatoria para valoración de los méritos.

Firma del interesado.

Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de El Granado.

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	6/7





Ayuntamiento de
El Granado

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Fecha	19/06/2019 13:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBYPDT3FZ4RUHCPZTIU	Página	7/7





RESOLUCIÓN 234/19

El Ayuntamiento de El Granado publicó unas bases para la selección de dos socorristas, siendo el resultado la contratación de los dos candidatos con más puntuación y una tercera persona que quedaba en bolsa de reserva. Tras la renuncia voluntaria de una de las personas contratadas y el ofrecimiento a la persona en reserva y su renuncia a la misma, el servicio se está prestando con un solo socorrista, cuando las necesidades del servicio son de dos personas a jornada parcial. Por todo ello, nos vemos obligados a gestionar de urgencia la contratación de un segundo socorrista, que al mismo tiempo realice las funciones de monitor de natación, a la mayor brevedad posible para no tener que dejar de prestar el servicio de apertura de la piscina municipal que está en funcionamiento desde el 15 de junio de 2019.

Vistas las bases elaboradas para regular la selección y contratación de un socorrista-monitor de natación en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez de El Granado en la temporada de baño 2019.

La contratación se configura como una actuación encuadrable en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vigente en este año 2019, motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 l) LRBRL, teniendo presente que las instalaciones de la Piscina Municipal son un elemento que permite a los vecinos hacer más llevaderas las altas temperaturas del verano y al mismo tiempo se convierte en un elemento de socialización fundamental en esa época, satisfaciendo una necesidad vecinal que se entiende básica para la vida social y el bienestar de los ciudadanos del municipio.


Dado que sin este personal no se puede proceder al funcionamiento de la piscina municipal durante el verano, la contratación de personal a tal fin se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores de vigilancia y de seguridad y destinada a un servicio que se considera esencial en época estival. La contratación de personal es de carácter excepcional, al acudir únicamente a este recurso por las circunstancias derivadas de la insuficiencia de personal disponible de este Ayuntamiento y las limitaciones de la Ley de Presupuestos a la contratación de personal, por lo que se limita a la temporada de baño 2019. La presente actuación no puede ser objeto de aplazamiento por las necesidades expuestas y ante la cercanía de la fecha de apertura y puesta en marcha de las instalaciones.

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

PRIMERO.-Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria del puesto de socorrista-monitor de natación para las labores de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Piscina Municipal y para la impartición de cursos de natación, para autorizar su contratación.

SEGUNDO.-Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación de un socorrista-monitor de natación en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez de El Granado, así como convocar el correspondiente proceso selectivo. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBYLQ635FMNZUWWF3300Q	Fecha	19/06/2019 13:54:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBYLQ635FMNZUWWF3300Q	Página	1/2





Ayuntamiento de
El Granado

N.º Expte: 2019/CDE_02/000009

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En El Granado, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6QVXBYLQ635FMNZUWWF33OOQ	Fecha	19/06/2019 13:54:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QVXBYLQ635FMNZUWWF33OOQ	Página	2/2

